



SALLEN T

CERCLE LITERARI SALLEN TÍ
CR ÀNGEL GUIMERÀ, 35
08650 SALLEN T
BARCELONA



NOTIFICACIÓ N ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA APROVACIÓ N CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN T Y EL CERCLE LITERARI SALLEN TÍ, Y OTORGAMIENTO SUBVENCIÓ N AÑO 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y el Cercle Literari Sallentí, para realizar tareas de la edición de la revista el “Esparver”, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 334 489.11, existe consignación presupuestaria para hacer frente en la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguiente

ACUERDOS

Signatura 1 de 1
Josep Ferrnandes Rodríguez
19/04/2018
El Secretari actal.

Página web de validació n de signatura:

b889e0bfad774eb2bd253cd3b67e2e24001

<https://ovacsallent.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Codi Segur de Validació

Url de validació

- 1.- Aprobar el convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y el Cercle Literari Sallentí para ayudar a financiar los gastos derivados de las ediciones de la revista el "Esparver" correspondientes al año 2018.
- 2.- Otorgar a la entidad CERCLE LITERARI ARTÍSTIC, con CIF G58193533, una subvención para el año 2018 por un importe total de 1.000€ (mil euros) para ayudar a financiar el objeto del convenio suscrito, con cargo a la partida 1 334 489.11 del vigente presupuesto municipal. .
- 3.- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.
- 4.- Notificar este acuerdo a la entidad y al Departamento de Intervención municipal.

Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, si bien, cuando esté ubicado en otra provincia, el recurso se tendrá que interponer ante el juzgado contencioso administrativo que tenga competencia territorial en la circunscripción donde radique.

En el supuesto de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en qué lo referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Sallent, 11 de abril de 2018

EL SECRETARIO ACTAL.,

(Documento firmado electrónicamente)

